



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 031/2018

## DECRETO EJECUTIVO N° 031/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### CONSIDERANDO:

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.*

*Que, mediante Memorándum N° GOB/R/RR.HH/030/2018, de fecha 27 de abril de 2018, se designa en el cargo de Encargada del Área Administrativa de la Unidad del Programa de Reconversión Vehicular (GNV) dependiente de la Secretaría Departamental de Energía e Hidrocarburos de la Gobernación del Departamento de Tarija, a la ciudadana Marcela Lorena Vaca Cardozo.*

*Que, es necesario ratificar la designación a la ciudadana Marcela Lorena Vaca Cardozo, en el cargo de Encargada del Área Administrativa de la Unidad del Programa de Reconversión Vehicular (GNV) dependiente de la Secretaría Departamental de Energía e Hidrocarburos de la Gobernación del Departamento de Tarija, a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.*

*Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.*

*Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo*

